

Protocolo institucional de revistas académicas

UOC

Redacción

Maria Boixadera, Elsa Corominas, Oriol Solé,
Walewska Duran, Begoña Aguilera

Fecha de actualización: junio de 2023

Universitat Oberta
de Catalunya

Sumario

Alcance	4
Revistas científicas	4
Revistas divulgativas	4
Criterios editoriales	4
1. Enfoque temático	4
2. Evaluación científica de los artículos	4
3. Periodicidad	5
4. Acceso abierto y ciencia abierta	5
5. Coediciones	6
Modelo de gestión	7
A. Planes de gestión	8
1. Plan de acción	8
2. Plan de calidad	8
3. Plan de comunicación	9
4. Plan de internacionalización	9
5. Plan de visibilidad e indexación	9
6. Política de igualdad de género y buenas prácticas de igualdad	10
7. DORA y COARA	10
B. Gestión contractual y presupuestaria	10
C. Marco legal	11
1. Privacidad y protección de datos	11
2. Cesión de derechos de autoría	11
3. Política de publicidad	11
4. Código ético	11
5. Inteligencia artificial	12
6. Protección de marca y dominio	12
D. Órganos de gestión	12
1. Dirección de la revista	12
2. Servicio de apoyo técnico editorial	13
E. Producción editorial	13
1. Lengua	13
2. Tecnología	14
Anexo 1	15
Plan de acción para las revistas académicas de la UOC	15
Ficha de identificación de la revista	15

Objetivos de la revista	16
Organización del equipo editorial	16
Organización de contenidos	16
Evaluación científica	16
Compromisos y objetivos de calidad, comunicación e indexación	17
Producción editorial	17
Presupuesto	17
Anexo 2	19
Acuerdos de política editorial de la Comisión de Publicaciones (2011)	19

Alcance

Este protocolo tiene como objetivo y alcance recoger el marco normativo y editorial de las revistas académicas de la UOC, tanto las revistas científicas como las revistas divulgativas.

Revistas científicas

Publicaciones periódicas, identificadas con un ISSN, que llevan a cabo un proceso de revisión científica (*peer review*) de los artículos que publican.

Revistas divulgativas

Publicaciones periódicas, identificadas con un ISSN, que publican artículos de divulgación académica o científica y que no someten los artículos a ningún proceso de revisión científica (*peer review*) previo a la publicación.

Criterios editoriales

A continuación se proponen los criterios editoriales que hay que tener en cuenta al definir las revistas científicas de la UOC.

1. Enfoque temático

Las revistas académicas de la UOC deben tener un enfoque UOC; es decir, su temática y objetivos tienen que ser ámbitos de experiencia de la UOC o estar vinculados con los ámbitos estratégicos de la UOC.

2. Evaluación científica de los artículos

Las revistas científicas de la UOC tienen que someter los artículos que reciben a un sistema de revisión por expertos (*peer review*). Este proceso de revisión puede ser de tres tipos, en función de los intereses de la revista:

- Simple ciego (*simple blind*): se solicita una revisión y se mantiene el anonimato tanto de los revisores como de los autores.
- Doble ciego (*double blind*): se solicitan dos revisiones y se mantiene el anonimato tanto de los revisores como de los autores.
- Abierto (*open peer review*): se solicitan revisiones a la comunidad y no se preserva el anonimato de ninguna de las partes.

Además, de cara a las agencias de evaluación de publicaciones científicas, debe publicarse la lista anual de revisores.

Documentos de apoyo:

- [Documento de descripción de un proceso de evaluación por personas expertas de tipo genérico](#) (UOC, 2015).
- [COPE Ethical Guidelines for Peer Reviewers](#) (Committee on Publication Ethics, 2017).

3. Periodicidad

Las revistas académicas de la UOC tienen que asumir un compromiso de planificación para prever los contenidos y así garantizar la puntualidad de la publicación de acuerdo con la periodicidad elegida, sea continuada o por meses.

Debe hacerse constar la periodicidad y los meses de publicación en la web de la revista. Se recomienda asimismo publicar durante la primera quincena (del 1 al 15) del mes correspondiente. Y, preferentemente, en los primeros meses del año. En cualquier caso, se aceptan la publicación continuada y la publicación avanzada a la fecha establecida para el número ordinario.

4. Acceso abierto y ciencia abierta

En la UOC se considera que la universidad debe ser un espacio abierto que facilite el diálogo y la creación y el intercambio de conocimiento.

Por eso se vela para que el conocimiento generado gracias a la investigación esté abierto a todos, tenga el máximo impacto y permita avanzar más rápido hacia el desarrollo sostenible.

El 12 de abril de 2021, el Consejo de Dirección aprobó la [Política institucional de conocimiento abierto de la UOC](#). La finalidad de esta política es establecer el marco institucional que permita a la UOC compartir y transferir abiertamente el conocimiento que genera como resultado de su investigación, docencia, innovación o gestión institucional en los diferentes ámbitos temáticos de la universidad.

Además de esta política, la UOC también implementa el [Plan de Acción Conocimiento Abierto](#) con el objetivo de hacer frente a los retos de la Agenda 2030 abriendo el conocimiento. Esto ayudará a la universidad a ser más visible en el ámbito internacional, ya que cualquier tipo de conocimiento publicado en abierto y en línea es inevitablemente global. Así pues, el plan de acción sirve de refuerzo a toda la producción y transferencia de conocimiento.

En este contexto se enmarca la política de acceso a las revistas académicas de la UOC que se publican de acuerdo con los principios de la [ruta diamante del acceso abierto](#). Además, la universidad se compromete a seguir los protocolos normalizados de intercambio de metadatos actuales (OAI PMH, OAI-ORE) y los que puedan aparecer en el futuro para incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los contenidos del repositorio.

Documentos de apoyo:

- [Política institucional de conocimiento abierto](#)
- [Plan de Acción Conocimiento Abierto](#)

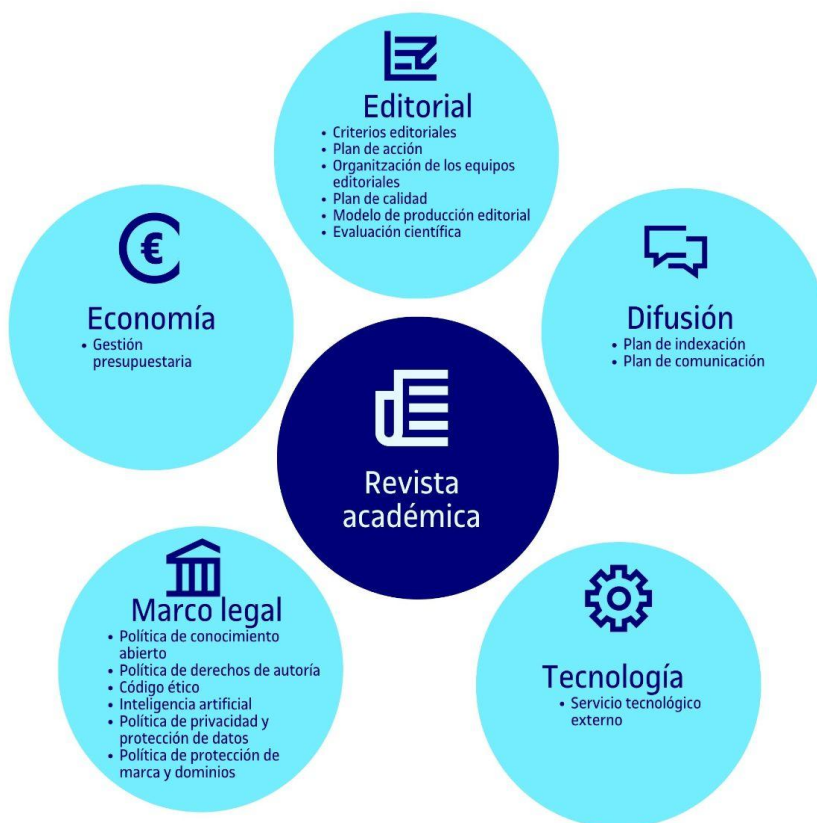
5. Coediciones

Las revistas académicas de la UOC deben explorar la posibilidad de trabajar en colaboración con otras instituciones o revistas que aporten red académica y visibilidad y que, en la medida de lo posible, puedan suponer una financiación añadida.

Modelo de gestión

A continuación se describe el modelo de gestión de los elementos habituales de una revista académica:

Modelo de gestión de las revistas académicas



Gestión transversal



Actualizado en junio de 2023

Con el objetivo de construir un modelo de gestión que haga realidad todas las etapas descritas anteriormente, se procede a detallar los planes de gestión, el marco legal y los órganos de gestión de las revistas académicas de la UOC.

A. Planes de gestión

Conviene tener en cuenta los siguientes planes para favorecer el desarrollo y consolidación de una revista:

1. Plan de acción

Las revistas académicas de la UOC tienen que contar con un plan de acción que defina los hitos que se deben lograr. Este plan debe recoger la misión, los objetivos, la organización de los equipos editoriales y sus funciones, el tipo de contenidos, el sistema de evaluación, la producción editorial, el presupuesto y las fuentes de financiación para llevarlo a cabo. También se deben definir los objetivos y compromisos en materia de calidad, comunicación, visibilidad, indexación y responsabilidad social. El plan de acción a tres años se elabora con el apoyo del equipo de Ciencia Abierta, integrado en la Vicegerencia de Investigación e Innovación. Superados los tres años de vigencia, se renovará o redefinirá por períodos adicionales de tres años.

Documentos de apoyo:

- Modelo de plan de acción (anexo 1).
- [Definición marco de las funciones de los equipos editoriales de revistas científicas.](#)

2. Plan de calidad

El Plan de calidad, presentado en junio de 2018 en la Subcomisión de Publicaciones Científicas, persigue que las revistas científicas de la UOC sean instrumentos competitivos para la transferencia de la investigación que acerquen a la universidad al principio de excelencia de investigación que marca el Plan estratégico 2014-2020.

El Plan de calidad ofrece indicaciones concretas y documentadas para mejorar la calidad formal y la calidad de los procesos editoriales de cada revista científica de la UOC.

La calidad de las revistas científicas de la UOC se evaluará a partir del grado de cumplimiento de los criterios recogidos en este plan. A tal fin se establece que las revistas científicas de la UOC deban nacer y consolidarse con el objetivo de cumplir el 100 % de los criterios que les sean aplicables.

Las revistas divulgativas tienen la opción de seguir las recomendaciones del Plan de calidad para revistas divulgativas y cumplir sus criterios.

Documentos de apoyo:

- [Plan de calidad de revistas científicas](#): contiene el vaciado de todos los criterios de calidad de las agencias evaluadoras nacionales e internacionales que son públicos.
- [Plan de calidad de revistas divulgativas](#)
- [DOAJ new selection criteria \(2015\)](#) (SEAL system).
- [Evaluating Open Access Journals](#), Toronto Metropolitan University.
- [Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing](#), Open Access Scholarly Publishers Association.

3. Plan de comunicación

Las revistas académicas de la UOC tienen que disponer de un plan de comunicación propio vigente, derivado del Plan de comunicación de la UOC. Este plan específico tiene el objetivo de dar mayor visibilidad a los contenidos de las revistas y aumentar la posibilidad de obtener citaciones para que finalmente se conviertan en referentes en su ámbito de conocimiento.

Documentos de apoyo:

- [Plan de comunicación para revistas académicas](#) (2023)

4. Plan de internacionalización

Las revistas académicas de la UOC pueden dar los pasos sugeridos para la internacionalización de una revista, si la temática lo permite y hace que sea recomendable, con el objetivo de dar mayor visibilidad a los contenidos y lograr un mayor impacto en todo el mundo.

Documentos de apoyo:

- [Decálogo de acciones para contribuir a la internacionalización de las revistas científicas](#) (2023)

5. Plan de visibilidad e indexación

Es preciso que las revistas académicas de la UOC aumenten su visibilidad para que estén cada vez mejor posicionadas. El aumento de la visibilidad puede ayudar a obtener más descargas y citas de los artículos publicados.

El Plan de indexación elaborado en 2011 tiene el objetivo de establecer una hoja de ruta para indexar las revistas académicas en bases de datos e índices de impacto. Así, cada revista de la UOC asume el compromiso de sacar adelante el Plan de visibilidad e indexación que le corresponda y, de esta manera, conseguir estar indexadas en las principales bases de datos de referencia de su ámbito. Debe considerarse la opción de las altmétricas como sistema para medir la difusión de las revistas y fomentar su uso desde este ámbito.

A continuación se detallan las pautas más destacadas respecto a las normas editoriales que tienen en cuenta las bases de datos más importantes:

- Publicar un mínimo de 12 artículos al año y cumplir la periodicidad establecida.
- Reducir al mínimo el periodo que transcurre entre la aceptación y la publicación de los artículos.
- Contar con un número similar de artículos en cada número de la revista.
- Diferenciar en secciones distintas los contenidos científicos que hayan pasado por un proceso de *peer review* y los que no.

Documentos de apoyo:

- [Plan de indexación](#) (2016).

6. Política de igualdad de género y buenas prácticas de igualdad

Se pueden consultar las recomendaciones que recoge el [Decálogo de buenas prácticas de igualdad de género para revistas académicas](#) y la [infografía](#).

7. DORA y COARA

Dado que la UOC ha firmado la Declaración DORA (diciembre de 2018), desde entonces las revistas científicas cumplen todos los requisitos derivados de esa adhesión.

- [Declaración DORA](#)
- [Noticia de la firma](#)

B. Gestión contractual y presupuestaria

La UOC proporciona el presupuesto anual necesario para cubrir las necesidades editoriales de las revistas académicas. Las unidades responsables del seguimiento presupuestario se encargan de supervisar el impacto económico. De igual modo, la

UOC destina los recursos necesarios para apoyar las necesidades contractuales de las revistas académicas.

C. Marco legal

El marco legal en el que se enmarcan las revistas académicas de la UOC es el siguiente:

1. Privacidad y protección de datos

En el caso de las revistas académicas alojadas en sistemas de información tutelados por la UOC, es la misma universidad la que asume su propia política de privacidad y protección de datos. En el caso de las revistas coeditadas o alojadas en servidores de entidades colaboradoras, la responsabilidad la asume la entidad que aloja la información.

2. Cesión de derechos de autoría

Con el objetivo de establecer un marco legal que favorezca la transferencia de contenidos a las bases de datos que prevé el Plan de indexación, la UOC establece por defecto:

- Que los autores que publican en las revistas académicas de la UOC cedan sus derechos de autoría y de explotación a la FUOC, si bien no en exclusiva, de acuerdo con el marco de licencias CC 4.0 Internacional.
- Que todas las revistas (excepto la revista IDP, que aplica CC 3.0 España por decisión del comité editorial) publiquen los contenidos bajo licencias Creative Commons, a ser posible la correspondiente a la licencia de Reconocimiento [CC BY 4.0 Internacional](#).

3. Política de publicidad

De acuerdo con el criterio de transparencia del COPE, se recomienda que las revistas cuenten con una política de publicidad. En el caso de la UOC, el marco que se propone es que las revistas no acepten publicidad de terceros.

4. Código ético

Las revistas científicas de la UOC asumen el código ético elaborado y publicado en 2014, que va en la línea del código ético de investigación de la UOC y los principios éticos del [Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#).

Documentos de apoyo:

- [Declaración ética para las revistas científicas de la UOC \(2011\)](#)
- [Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#)

5. Inteligencia artificial

Ante la irrupción de la inteligencia artificial en el ámbito de la investigación y la educación, es necesario que las publicaciones académicas incluyan la recomendación de limitar o declarar su uso.

En caso de usarse ChatGPT (o herramientas similares), deberá estar adecuadamente documentado en alguna sección del manuscrito presentado, puesto que no se puede considerar que cumpla los criterios de autoría.

Documentos de apoyo:

- [Research Publishing Ethics Guidelines for Journals](#) (Cambridge University Press)

6. Protección de marca y dominio

Se recomienda solicitar la protección de marca del nombre de las revistas científicas, pero no de la imagen gráfica que tengan. Del mismo modo, se recomienda comprar, preventivamente, los dominios *.cat*, *.es*, *.com...* que queden libres y proteger la presencia en internet.

Las revistas tienen que estar bajo el dominio *uoc.edu*, por vía de subdominios, excepto en los casos de coedición, en los que el dominio deberá ser aprobado por la Comisión de Publicaciones.

D. Órganos de gestión

A continuación se detallan las funciones de los órganos de gestión de las revistas académicas de la UOC.

1. Dirección de la revista

Se establece que la dirección de una revista académica debe ser asumida por el profesorado de los estudios y facultades de las instituciones que la coediten. Así pues, las tareas asumidas son las siguientes:

- Establecer la línea editorial.
- Establecer y ejecutar los planes de acción.

- Garantizar que se cumplen los criterios de calidad de la periodicidad de publicación.
- Localizar instituciones con las cuales se puedan establecer convenios de coedición.
- Establecer los equipos editoriales: consejo científico, secretaría editorial, etc.
- Establecer y mantener la red de revisores.
- Planificar, coordinar y ejecutar las tareas que tienen que ver con el desarrollo científico y la captación de recursos y originales: convocatorias de comunicaciones (*call for papers*), colaboradores, socios, coeditores, etc.
- Coordinar la recepción y gestión de originales en el sistema de revisión.
- Garantizar el uso de sistemas de detección de plagio.
- Aprobar o descartar los artículos que se proponen para publicar.
- Coordinar las acciones de comunicación específicas: redes sociales, boletines y listas de distribución.

Documentos de apoyo:

- Plan de acción para las revistas académicas de la UOC (véase el anexo 1).

2. Servicio de apoyo técnico editorial

Las revistas académicas de la UOC cuentan con apoyo técnico editorial profesional que asume la supervisión y coordinación de la producción editorial, apoyo editorial al equipo académico y seguimiento del cumplimiento de los planes de comunicación, calidad e indexación.

E. Producción editorial

Las revistas académicas deben pasar por un proceso editorial que garantice el tratamiento lingüístico profesional (corrección, traducción) y la maquetación igualmente profesional, de acuerdo con los formatos normalizados de la publicación digital (multidispositivo), a través de una empresa externa.

1. Lengua

Por lo que respecta a la política lingüística de los textos completos de los artículos, de acuerdo con el marco lingüístico internacional del ámbito de la comunicación científica, se considera necesario orientar las políticas lingüísticas de las revistas a la publicación prioritaria en inglés. Se valorará de manera excepcional el uso del catalán y el español en aquellos casos en los que el ámbito o la comunidad de investigación a la cual se dirige la revista así lo justifique.

Se recomienda publicar el artículo completo prioritariamente en una sola lengua, por lo que se desaconseja traducir los artículos.

Las revistas científicas de la UOC deben describir su política lingüística y también ofrecer los metadatos (*título, resumen y palabras clave*) en las tres lenguas vehiculares de la universidad: catalán, español e inglés. De esta forma se refuerza la encontrabilidad y posicionamiento en internet de los contenidos de las revistas y de la UOC.

Las revistas divulgativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, enfoque y objetivos editoriales, pueden establecer la publicación en una lengua, bilingüe o alterna, en función del interés de los artículos, y discrecionalmente ofrecer la traducción de los artículos. Se recomienda traducir los metadatos (*título, resumen y palabras clave*).

2. Tecnología

El modelo tecnológico y la plataforma que la UOC asigna para la gestión de revistas académicas se definen desde el Área de Tecnología. Este modelo pasa por la subcontratación de una empresa que provea un software como servicio (*software as a service*, SaaS) que aporte la solvencia técnica necesaria para cubrir el servicio y las necesidades.

Anexo 1

Plan de acción para las revistas académicas de la UOC

A continuación se detallan los componentes básicos que se deberían tener en cuenta en el momento de definir el plan estratégico de una revista científica, tanto para iniciar una nueva publicación como para realizar el seguimiento periódico.

Ficha de identificación de la revista

A continuación se precisan las informaciones esenciales que deberían recogerse al iniciar un proyecto editorial.

Título de la revista científica	
Lema (o subtítulo) [opt.]	
Director/a de la revista	
Equipo ejecutivo	
Área/estudio UOC	
*Director/a académico/a	
Nombre de la institución coeditora [opt.]	
Aportación económica de la institución coeditora [opt.]	
Revistas afines: identificar publicaciones que tengan puntos de contacto con la que se desea impulsar.	
Público objetivo	
Periodicidad	
Formatos de publicación	

Director/a de estudios UOC, del centro de investigación o de la Escuela de Doctorado

Objetivos de la revista

Deben establecerse unos objetivos estratégicos y una propuesta de acciones con el fin de lograrlos a tres años vista.

Organización del equipo editorial

Se debe aportar información sobre las funciones y composición de los órganos editoriales necesarios para impulsar la revista científica.

Se debe hacer mención a los expertos, académicos, investigadores y profesorado propio de la UOC y externo a la UOC que han aceptado o forman parte de los equipos editoriales. Esta es la información que debe aportarse: nombre y apellidos, filiación académica.

Organización de contenidos

Teniendo en cuenta el marco institucional de actuación en este punto, lo que debe definir este documento son las secciones concretas que tendrá la revista (en su caso): nombre, siglas, objetivos y restricciones (en su caso).

Es muy importante que cada contenido esté también bien definido: elementos (por ejemplo, en los artículos: título, resumen —con indicación del número de palabras—, palabras clave —con indicación del número de palabras clave—, imágenes, pie de imagen, cuerpo del artículo y número aproximado de palabras que debe tener, etc.), formato de las tablas, etc. También tienen que constar los datos de los autores o responsables del contenido (nombre y apellidos, fotografía, adscripción académica, datos de contacto, etc.).

Es necesario presentar la tabla de contenidos de los dos primeros números e indicar qué artículos se han obtenido ya o se está pendiente de recibir.

Evaluación científica

Es importante plantearse el circuito de validación de los contenidos, tanto si los contenidos son de encargo como si, en caso de que se admitan, proceden de fuera de la revista.

Tiene que aportarse una lista en la que figure con qué evaluadores se cuenta e indicar quiénes han aceptado la propuesta y quiénes no, junto con su adscripción académica y un enlace a su currículum.

En el caso de las revistas divulgativas no es estrictamente necesario contar con un proceso de revisión científica, pero conviene aplicar un sistema de validación académica a los artículos que se reciben, antes de publicarlos.

Compromisos y objetivos de calidad, comunicación e indexación

Es importante establecer el compromiso de cumplimiento del 90 % de los criterios identificados en el Plan de calidad. Del mismo modo, es preciso trazar la estrategia de comunicación y difusión de los artículos y de la revista y también identificar qué camino se desea seguir en cuestión de visibilidad e indexación.

Las revistas divulgativas tienen la opción de seguir las recomendaciones del Plan de calidad para revistas divulgativas y cumplir sus criterios.

Producción editorial

El objetivo es plantearse por qué agentes y fases deben pasar todos los contenidos, desde el editorial hasta los artículos.

Presupuesto

El presupuesto se prepara junto con las unidades de gestión que están al servicio de esos ámbitos y tiene que recoger de manera desglosada la aportación inicial de la UOC, las aportaciones de las entidades coeditoras y la distribución del gasto por servicios, además de los recursos académicos que se dedican y el porcentaje correspondiente de dedicación que se desea asumir.

Modelo de presupuesto

Ámbito de actividad	Número de personas	Importe (servicio externo)
Dirección de la revista		
Dirección ejecutiva		
Consejo de redacción		
Secretaría editorial		
Producción editorial		
Diseño		
Edición		
Corrección (por lenguas)		
Traducción (por lenguas)		
Maquetación (por formatos)		

DOI		
Tecnología		
Otros gastos		

Anexo 2

Acuerdos de política editorial de la Comisión de Publicaciones (2011)

Este documento establece las propuestas de política editorial para las revistas científicas de la UOC. Lo aprobó la Comisión de Publicaciones el 28 de junio de 2011 y recoge las propuestas realizadas en el transcurso de las reuniones celebradas por la comisión entre el 21 de abril de 2010 y el 26 de abril de 2011.

1. Los promotores son los encargados de presentar los proyectos de revistas científicas de la UOC a la Comisión de Publicaciones. Con carácter previo se deberá haber remitido a la comisión un documento de conceptualización de la revista con los objetivos, línea editorial, políticas de sección, proceso de revisión por expertos, frecuencia de publicación, normas de publicación, equipo editorial (consejo de redacción/editorial y comité científico) y propuesta económica.
2. Cada proyecto de revista nueva tiene que explorar la posibilidad de trabajar en colaboración con otras instituciones o revistas e incluir propuestas de financiación.
3. Solo las revistas que hayan sido aprobadas por la Comisión de Publicaciones podrán aparecer como publicaciones de la UOC en el portal de la universidad, en la memoria institucional, etc., y hacer uso de la imagen corporativa de la UOC.
4. Para tener la consideración de revista científica será necesario que las revistas expliciten que la evaluación de los trabajos pasa por un proceso de revisión por expertos.
5. Las revistas científicas tienen que someterse a un proceso editorial que garantice la corrección lingüística y la maquetación profesional.
6. Con el objetivo de dar visibilidad en catalán, español e inglés a las informaciones básicas de los contenidos y de reforzar la encontrabilidad y posicionamiento en internet de los contenidos, las revistas y la UOC, conviene que los trabajos que se publiquen incluyan el título, resumen y palabras clave en catalán, español e inglés.
7. Una vez al año, los responsables de todas las revistas expondrán ante la Comisión de Publicaciones los objetivos logrados, los objetivos pendientes, los nuevos proyectos y los retos.
8. El mandato institucional de contenidos de acceso abierto aprobado por el Consejo de Gobierno de la UOC se traduce, en el ámbito de las revistas

científicas, en la necesidad de que los contenidos queden sujetos a las licencias Creative Commons o equivalentes.

9. La comisión trasladará a la vicerrectoría competente la necesidad de que la dedicación por parte del profesorado a una revista de la UOC se considere en sus POP.
10. La comisión se compromete a procurar apoyo tecnológico a las revistas científicas presentadas (*software* y *hosting*), a apoyar a su indexación en bases de datos e índices de impacto, a proporcionar criterios de imagen corporativa, a velar por la compra de dominios y la protección de las marcas y a garantizar la presencia y difusión en los canales corporativos de la UOC.